



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

Nº 123 -2016-IRTP

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES PIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 77... Fecha 21-11-16

Lima, 15 noviembre 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2016;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 108-2015-IRTP de fecha 31 de diciembre 2015, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP, correspondiente al año fiscal 2016, hasta por el importe de **SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 63'594,179)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 023-2016-IRTP, se ha modificado el Marco Presupuestal del Pliego 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP; que mediante el Decreto Supremo Nº 046-2016-EF aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" hasta el importe de S/ 355,153, recurso destinado para la atención de la continuidad de Proyectos de Inversión (S/ 54,293) y Acciones de Mantenimiento (S/ 300,860); asimismo, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 044-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo Nº 116-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de S/ 570,409, recursos destinados a financiar el deposito semestral (mayo-2016) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios; mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 045-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 134-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de S/ 1'115,184, recursos destinado para la contratación de la señal satelital requerida para la operación de alerta de emergencia en el Sistema de Transmisión de Alerta Temprana (EWBS), al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IRTP e INDECI; mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 055-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el del Decreto Supremo Nº 165-2016-EF que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de S/ 14'894,566, recurso destinado para financiar el sostenimiento de la capacidad operativa por el importe de S/ 11'349,512 y para la continuidad de la ejecución de la segunda etapa del proyecto de inversión pública del Código Unificado 2172412 "Mejoramiento del Servicio de Documentación Audiovisual y Fonográfico del IRTP" por el importe de S/ 3'545,054 y mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nº 090-2016-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 239-2016-EF que autoriza un Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP hasta el importe de S/ 33,731, recurso destinado para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada. Por otro lado mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva Nros. 029, 051, 081, 088, 096 y 111-2016-IRTP, se ha incorporado mayores recursos públicos como Saldo de Balance y Mayores Recursos Públicos en la Fuente de Financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" hasta el importe de S/1,946,123, S/ 1'200,000, S/ 600,000, S/ 600,000, S/ 1'181,521 y S/ 607,557 respectivamente, recursos que permitirán coberturar las demandas y demás gastos operativos, incrementándose el presupuesto institucional a la cantidad de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 86'698,423)**, por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 311-2016-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, hasta por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 5'300,000)**, recursos destinados para financiar gastos relacionados con la contratación de servicios profesionales temporales para

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

la producción, edición y difusión de programas de televisión y radio, cobertura y transmisión del Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC), entre otros; que permitan el sostenimiento de la capacidad operativa del IRTP;

Que, es necesario desagregar los recursos presupuestales dentro del presupuesto del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 311-2016-EF;

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva vigente N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2016, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 056-2001-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 311-2016-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, por un monto de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 5'300,000), recursos destinados para financiar gastos relacionados con la contratación de servicios profesionales temporales para la producción, edición y difusión de programas de televisión y radio, cobertura y transmisión del Foro de Cooperación Económica Asia- Pacífico (APEC), entre otros, que permitan el sostenimiento de la capacidad operativa del IRTP, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Ordinarios
PLIEGO	:	116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú –IRTP
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión

(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto) (En nuevos Soles)

GASTOS CORRIENTES	S/	5'300,000
2.3 Bienes y Servicios		5'300,000
		=====
TOTAL PLIEGO	S/	5'300,000
		=====

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el (los) Pliego (s) instruye a la (s) Unidad (s) Ejecutora (s) para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Regístrese y Comuníquese.

HUGO COYA HONORES

Presidente Ejecutivo

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú Av. José Gálvez 1040
Santa Beatriz, Lima.
Radio Nacional del Perú Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz
Central Telefónica: 6190707

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 7.7.7 Fecha 21.11.16



